



## N°241-2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 de octubre de 2023

### VISTO:

La Nota Informativa N° 00065-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 22.09.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Informativa N° 00222-2023/UIS/HEVES (E) de fecha 21.09.23, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, documento de gestión de carácter técnico y normativo que tiene como objeto establecer la organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, necesario para el logro de los objetivos institucionales, precisando su naturaleza, alcance, base legal, procesos, funciones generales y estructura orgánica, las funciones de sus órganos, sus relaciones interinstitucionales, relación de recursos humanos y otras disposiciones pertinentes;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1101-2017/MINSA de fecha 07.12.17, se aprobó la Directiva Administrativa N° 243-MINSA/2017/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para la entrega económica, establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, la misma que tiene por objetivo general establecer la metodología para la medición de las metas institucionales (MI), indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los servicios para la entrega económica al personal de la Salud al Servicio del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PDC de fecha 10.03.21, se aprobó entre otro, la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-DE-HEVES de fecha 31.01.22, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-HEVES-2022-UIS/V.01 Directiva Administrativa para la obtención, medición y difusión de indicadores de gestión hospitalaria en el hospital de Emergencias Villa El Salvador

Que, en atención al Informe N° 00080-2023/EST/UIS-HEVES de fecha 12.07.23 y la Nota Informativa N° 00222-2023/UIS/HEVES (E) de fecha 21.09.23, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria cumple con remitir el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN, MEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida Directiva Administrativa tiene por objetivo estandarizar los procedimientos básicos para la obtención, medición y publicación de Indicadores Gestión Hospitalaria que permitan medir el desempeño del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en beneficio del usuario interno y externo;

Que, mediante Nota Informativa N° 00065-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 22.09.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN, MEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 018-2023-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 21.08.22, del responsable del área de Organización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00066-2023/UAJ/HEVES (E) de fecha 23.10.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente;

Que, asimismo, la referida propuesta de DIRECTIVA, cumple con las disposiciones previstas en las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21 y la Resolución Directoral N°160-2021-HEVES, Directiva Administrativa N° 001/HEVES/2021/OPP/V.01, “Directiva Administrativa para la elaboración de documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Inteligencia Sanitaria, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN, MEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-HEVES/2023/UIS/V.01 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN, MEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de ciento treinta y uno (131) folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 011-2022-DE-HEVES de fecha 31.01.22.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

YRRJ/RMG/SCDC/LMGV/ERRC.

**Distribución:**

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Inteligencia Sanitaria
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Archivo.

